

CIRCULAR Nº 56/2020

Prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020

El Boletín Oficial del Estado ha publicado el sábado 9 de mayo de 2020 el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el periodo de la tercera prórroga, los datos evidencian que se ha consolidado la tendencia decreciente de los diferentes indicadores (casos confirmados diarios por PCR, fallecimientos confirmados, ingresos hospitalarios y en UCI), habiéndose reducido a la mitad los incrementos diarios, a excepción de los casos que han requerido hospitalización. Sin embargo, los datos de personas todavía hospitalizadas y la detección, aunque con mucha menos frecuencia de casos nuevos, algunos de ellos sin un vínculo epidemiológico claro, aconseja mantener el instrumento que ha contribuido a gestionar eficazmente esta emergencia sanitaria.

Asimismo, también se ha publicado la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Todos aquellos interesados, pueden consultar las publicaciones mencionadas a través de los siguientes adjuntos:

[Adjunto Circular 56 - 1 - Disposición 4902 del BOE núm. 129 de 2020](#)

[Adjunto Circular 56 - 2 - Disposición 4896 del BOE núm. 129 de 2020](#)



Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 2020
LA JUNTA DE GOBIERNO